



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 129-2019-UNF/PCO

Sullana, 27 de diciembre de 2019

#### VISTOS:

La Carta N° 010-2018/C de fecha 28 de diciembre de 2018; La Carta N° 07-2019-ECON.LAA de fecha 14 de enero de 2019; El Oficio N° 156-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 25 de marzo de 2019; El Informe N° 063-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 29 de marzo de 2019; El Oficio N° 349-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 27 de mayo de 2019; La Carta S/N de fecha 16 de julio de 2019; El Oficio N° 725-2019-UNF-DGA-UEI, de fecha 15 de octubre de 2019; El Oficio N° 736-2019-UNF-DGA-UEI, de fecha 18 de octubre de 2019; El Informe N° 039-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 18 de octubre de 2019; El Informe N° 205-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 24 de octubre de 2019; El Oficio N° 786-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 07 de noviembre de 2019; El Informe N° 001-2019/UNF-DGA/UEI/C de fecha 11 de noviembre de 2019; El Informe N° 251-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 24 de diciembre de 2019; El Oficio N° 960-2019/UNF-DGA-UEI, de fecha 27 de diciembre de 2019; El Oficio N° 470-2019-UNF-DGA de fecha 27 de diciembre de 2019; El Informe N° 441-2019-UNF-OAJ de fecha 30 de diciembre de 2019; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29568, del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, según el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;


[www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)




## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA




Que, los artículos 29, 31, 32, 33 y 34 del subcapítulo I, del capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23 de enero de 2019, establecen disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones, entre ellas, la aprobación de expedientes técnicos;




Que, el proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana – Provincia de Sullana – Departamento de Piura", con código unificado N° 2437731, fue declarado viable el 29 de marzo de 2019;

Que, mediante Carta N° 010-2018/C de fecha 28 de diciembre de 2018, el Ph. D. Juan Carlos Guerrero Abad, presenta a la Unidad Formuladora, el estudio de Pre inversión denominado "Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular de la Universidad Nacional de Frontera, región Piura", en atención a la Orden de Servicios N° 609;

Que, con Carta N° 07-2019-ECON.LAA de fecha 14 de enero de 2019, la Econ. Laura Aguilar Atoche, informa a la Jefa de la Unidad Formuladora, que se ha realizado la evaluación de la parte económica del estudio de preinversión, el cual presenta alguna observaciones, debiendo ser subsanadas por parte del responsable;



Que, mediante Oficio N° 156-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 25 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica a la Jefa de la Unidad Formuladora, que se ha revisado el análisis del estudio de pre inversión "Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular de la Universidad Nacional de Frontera", donde se ha determinado que se encuentra aprobada la alternativa técnica propuesta en el proyecto antes mencionado;



Que, con Informe N° 063-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 29 de marzo de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que luego del análisis y revisión de los informes presentados por los evaluadores quienes recomienda la aprobación del estudio de Pre Inversión "Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación e Innovación de la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con código único N° 2437731, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros y normas vigentes del INVIERTE.PE y que a través del Formato 07-A se declara viable el estudio en mención. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite un file conteniendo el estudio (físico y virtual) con planos incluidos, Formato 07-A y otra documentación, donde se verifica que el mencionado estudio se encuentra viable, por lo que recomienda remitir a la Unidad Ejecutora de Inversiones para continuar con la siguiente fase del ciclo del proyecto de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con Oficio N° 349-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 27 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Jefa de la Dirección General de Administración, la contratación de un profesional para la elaboración del estudio definitivo del Proyecto con código unificado N° 2437731

www.unf.edu.pe



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", debido a que es necesario contar con un laboratorio adecuado para realizar investigaciones, experimentación, prácticas y trabajos de carácter científico tecnológico, donde el estudiante pueda desarrollar adecuadamente los procesos de investigación para lograr sus objetivos científicos, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento y desarrollo académico;

Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de julio de 2019, el M.Sc. William Bardales Escalante, en cumplimiento a la Orden de Servicios N° 637, hace llegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el estudio definitivo del proyecto de inversión pública "Creación del servicio de laboratorio de Biología Molecular para la investigación en la Universidad Nacional de Frontera", adjuntando la documentación correspondiente;

Que, con Oficio N° 725-2019-UNF-DGA-UEI, de fecha 15 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que el expediente técnico de la meta antes mencionado, cuenta con opinión favorable, sustentado en el Informe N° 160.1-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF, por lo que emite conformidad al mismo, remitiendo a la Unidad Formuladora, el Formato 08-A para su ingreso en el Sistema de INVIERTE.PE;

Que, mediante Oficio N° 736-2019-UNF-DGA-UEI, de fecha 18 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que el expediente técnico antes mencionado, cuenta con opinión favorable, sustentado en el Informe N° 137-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF, por lo que emite conformidad al mismo, remitiendo a la Unidad Formuladora, el Formato 08-A para su ingreso en el Sistema de INVIERTE.PE;

Que, mediante Informe N° 039-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 18 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable considerando la meta "Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", concluyendo que expediente técnico mantiene el objetivo central desde su inicio; asimismo no se han dado cambios en la localización dado que el proyecto a ejecutar será dentro de los límites u linderos de la Universidad Nacional de Frontera por lo tanto el ámbito de influencia es la misma. Asimismo, el resultado de la evaluación económica indica que aún con la variación en el presupuesto del expediente técnico el proyecto sigue siendo socialmente rentable;

Que, con Informe N° 205-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 24 de octubre de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, informa a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que se ha cumplido con revisar el Formato 08- A (Sección A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación Consistencia) del proyecto de inversión denominado: "Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura", con código unificado N° 2437731, el cual contiene la información enviada por la Unidad Ejecutora de Inversiones, el cual presenta algunas observaciones;







UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 786-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 07 de noviembre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Coordinador del Proyecto de Biología Molecular, el informe de consistencia del proyecto precitado, señalando que para efectuar su registro en el Sistema de Invierte.pe se tiene que contar con un documento de aprobación del área usuaria, solicitando emita un informe de aprobación de los componentes II y III del proyecto;

Que, con Informe N° 001-2019/UNF-DGA/UEI/C de fecha 11 de noviembre de 2019, el Coordinador del Proyecto de Biología Molecular, emite su informe al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluyendo que en el proyecto se ha planteado la construcción de la infraestructura, implementación y equipamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas reglamentadas. El desarrollo de las capacidades con una adecuada atención de la prestación del servicio genera un bienestar al alumnado, es por ello que es importante que se desarrolle los componentes según lo planteado en el proyecto. Recomienda que la ejecución del estudio definitivo aprobado, el cual debe ceñirse a los parámetros establecidos y deben desarrollarse en el marco de las inversiones públicas, así como de la ley y reglamento de contrataciones del estado;

Que, mediante Informe N° 251-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 24 de diciembre de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, comunica a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que se ha cumplido con revisar el Formato N° 08-A (Sección A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, Consistencia) del proyecto de Inversión denominado: "Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera – Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" con código único de inversiones N° 2437731, el cual contiene información remitida por el área correspondiente, así como el formato del Presupuesto, Memoria Descriptiva y planos; por lo que remite el Formato N° 08-A Registro de Ejecución de Proyecto de Inversión, Aprobación de Consistencia (A), registrado en el Aplicativo del sistema de INVIERTE.PE;

Que, con Oficio N° 960-2019/UNF-DGA-UEI de fecha 27 de diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite la conformidad a los componentes II y III del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", del proyecto con código único de Inversiones N° 2437731, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 470-2019-UNF-DGA de fecha 27 de diciembre de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutivo aprobando los componentes II y III del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con código único de inversiones N° 2437731, en virtud de la documentación presentada;

Que, con Informe N° 441-2019-UNF-OAJ de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que en virtud de las conclusiones y recomendaciones favorables para la aprobación de los componentes II y III del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

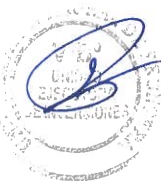
Frontera, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura" con CUI N° 2437731, emitidos por la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad Formuladora y dado la conformidad del criterio técnico por ser temas de su competencia, resulta procedente la aprobación de los componentes II y III del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura" con CUI N° 2437731, acto que tendría que ser efectuado por el Titular de la Entidad, a través de la emisión de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los componentes II y III del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura" con CUI N° 2437731, el cual tendrá como plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, cuyo presupuesto asciende a S/ 12'586,026.19 (Doce millones quinientos ochenta y seis mil veintiséis con 19/100 Soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: Ítem, DESCRIPCIÓN, Costo Total (S/). Rows include Equipamiento, Mobiliario, Vehículos, Intangibles, and a TOTAL row.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

Signature and stamp of Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Presidente de la Comisión Organizadora

Signature and stamp of Abg. André Antonio Lobatón Carbajal, SECRETARIO GENERAL